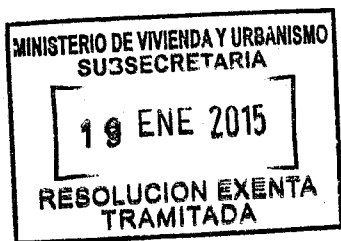


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES A LOS PROYECTOS QUE INDICA, CONFORME AL ARTÍCULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, DE LA COMUNA DE QUILICURA, REGIÓN METROPOLITANA./



SANTIAGO,

19 ENE 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

0400

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTO:

- a) El D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 5.803, (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012, dentro de los cuales se encuentran los grupos "Migrado 174 San Carlos I" y "Migrado 174 San Pablo I", de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 8.354, (V. y U.), de fecha 17 de octubre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 6.856, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012, dentro de los cuales se encuentran los grupos "Migrado 174 San Carlos II", "Migrado 174 San Felipe I", "Migrado 174 Santa Teresa I" y "Migrado 174 Santa Teresa II", de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana;
- f) La Resolución Exenta N° 756, (V. y U.), de fecha 5 de febrero de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012, dentro de los cuales se encuentran los grupos "Migrado 174 San Felipe II" y "Migrado 174 San Pablo II", ambos de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana;
- g) La Resolución Exenta N° 7.194, del SERVIU de la Region Metropolitana, de fecha 14 de diciembre de 2012, que adscribe 18 proyectos en la modalidad Grupos con Proyecto correspondiente al primer llamado a concurso efectuado en el mes de junio del año 2012, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, dentro de los cuales se encuentran los proyectos "San Carlos I" (Código de Proyecto 66585) y "San Pablo I" (Código de Proyecto 66580), ambos de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana;



- h) La Resolución Exenta N° 7.262, del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 18 de diciembre de 2012, que adscribe 8 proyectos en la modalidad Grupos con Proyecto correspondiente al tercer llamado a concurso efectuado en el mes de octubre del año 2012, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, dentro de los cuales se encuentran los proyectos "San Carlos II" (Código de Proyecto 66504), "San Felipe I" (Código de Proyecto 66303), "Santa Teresa I" (Código de Proyecto 66943) y "Santa Teresa II" (Código de Proyecto 66584), de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana;
- i) La Resolución Exenta N° 1.177, del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 15 de marzo de 2013, que adscribe proyectos "San Felipe II" (Código de Proyecto 66355) y "San Pablo II" (Código de Proyecto 66460), de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana, en la modalidad Grupos con Proyecto correspondiente al llamado a concurso efectuado en el mes de septiembre del año 2012, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- j) La Resolución Exenta N° 975, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en modalidad nuevos terrenos a los integrantes de los proyectos San Pablo I, San Pablo II, San Carlos I, San Carlos II, San Felipe I, San Felipe II, Santa Teresa I, Santa Teresa II, de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana;
- k) La Minuta de la Sección Ejecutivos de Proyectos, del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 23 de diciembre de 2014, que informa de la situación actual de los 8 proyectos mencionados en el Visto j) precedente e indica que las familias adscritas a ellos decidieron trabajar con la Constructora INGEVEC-3L;
- l) El Ord. N° 1.255, de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 30 de diciembre de 2014, que adjunta informe técnico de la situación actual de los 8 proyectos de la comuna de Quilicura mencionados en el Visto j) precedente;
- m) El Acta de la Comisión Técnico Evaluadora del SERVIU Región Metropolitana, de fecha 30 de diciembre de 2014, en la que se aprueba el incremento solicitado para los 8 comités que componen el proyecto "San Saturnino";
- n) El Oficio N° 15.184, de fecha 30 de diciembre de 2014, del Director (T. y P.) del SERVIU de la Región Metropolitana que solicita la asignación de recursos adicionales para los 8 proyectos de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana, identificados en el Visto j) precedente;
- o) El Oficio N° 4, de fecha 5 de enero de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes de los 8 proyectos de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana, identificados en el Visto j) precedente; y

CONSIDERANDO:

- a) La condición de extrema relevancia de las 1120 familias pertenecientes a los proyectos San Pablo I, San Pablo II, San Carlos I, San Carlos II, San Felipe I, San Felipe II, Santa Teresa I, Santa Teresa II, de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana, expuesta en el oficio mencionado en el Visto n) de esta resolución.
- b) Que, según da cuenta el oficio N° 15.184, de 30 de diciembre del 2014, del Director, (T. y P.), del SERVIU de la Región Metropolitana, desde el mes de abril de 2014 que la construcción de los proyectos presentan bajos niveles de avances de obras, lo que desemboca en el acuerdo conjunto entre los comités y la constructora de resciliar los contratos, producto de la insolvencia económica de esta última.
- c) Que producto de lo mencionado en el considerando precedente, los proyectos "San Pablo II", "San Felipe I", "San Felipe II" y "Santa Teresa I" no han iniciado obra – afectando a 560 familias– y los proyectos "San Pablo I", "San Carlos I", "San Carlos II" y "Santa Teresa II" se encuentran paralizados desde abril de 2014, afectando a las 560 familias restantes.
- d) Que según da cuenta el Informe Técnico, adjunto al oficio N° 1.255 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, del SERVIU Metropolitano, la Entidad Patrocinante "Egis Gestiona Fácil" en conjunto con las familias, decidieron recontractar las obras con la constructora INGEVEC-3L por considerar que es la empresa que presenta las mejores condiciones para la correcta ejecución de los proyectos habitacionales;
- e) Que debido a las distintas dificultades en la ejecución de sus proyectos habitacionales los comités de vivienda decidieron un cambio en la Entidad Patrocinante de los proyectos, asumiendo esas labores la Entidad Patrocinante EGIS 3L, lo que se concreta el día 22 de Diciembre de 2014.
- f) Que según da cuenta el Informe Técnico, adjunto al oficio N° 1.255 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, el Departamento de Obras del SERVIU de la Región Metropolitana ratifica el historial de eventos administrativos de la obra, indica que la obra se encuentra paralizada y el terreno con seguridad provista por el SERVIU, e informa que las partidas ejecutadas a la fecha se encuentran en conformidad a las normativas y estándares de construcción exigidos. Informa además que la cubicación de partidas presentada por la



constructora INGEVEC- 3L se encuentra correcta, generando la salvedad que las nuevas cubriciones para las partidas de hormigones en elementos verticales y horizontales, enfierraduras y moldajes, fueron justificadas por la empresa constructora y revisadas por dicho departamento.

- g) Que el incremento de montos de subsidio habitacional para los integrantes de los proyectos San Pablo I, San Pablo II, San Carlos I, San Carlos II, San Felipe I, San Felipe II, Santa Teresa I, Santa Teresa II, fue aprobado por la Comisión Técnico Evaluadora del SERVIU de la Región Metropolitana, según consta en Acta de la Comisión Técnico Evaluadora del SERVIU Región Metropolitana de fecha 30 de diciembre de 2014, y este confiere factibilidad al proyecto lo que permite dar inicio a las obras y reiniciar las obras paralizadas.
- h) Que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en su oficio N° 4, de 5 de enero de 2015, dirigido a la División de Política Habitacional, ha considerado recomendar el monto solicitado por el SERVIU de la Región Metropolitana para la reconstrucción de las obras de los proyectos San Pablo I, San Pablo II, San Carlos I, San Carlos II, San Felipe I, San Felipe II, Santa Teresa I, Santa Teresa II, de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana.
- i) Que el incremento solicitado es necesario para concretar el reinicio de obras de los proyectos "San Pablo I", "San Carlos I", "San Carlos II" y "Santa Teresa II", de la comuna de Quilicura, lo que beneficiará a 560 familias.
- j) Que el incremento solicitado es necesario para concretar el inicio de obras de los proyectos "San Pablo II", "San Felipe I", "San Felipe II" y "Santa Teresa I", de la comuna de Quilicura, lo que beneficiará a 560 familias, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a los integrantes de los proyectos San Pablo I, San Pablo II, San Carlos I, San Carlos II, San Felipe I, San Felipe II, Santa Teresa I y Santa Teresa II, todos de la comuna de Quilicura, según lo indicado en la siguiente tabla:

N°	ID PROYECTO RUKAN	COMITÉ	N° FAMILIAS	INCREMENTO POR FAMILIA (UF)	INCREMENTO POR PROYECTO (UF)
1	66580	MIGRADO 174 SAN PABLO I	140	348,88	48.843,20
2	66460	MIGRADO 174 SAN PABLO II	140	285,39	39.954,60
3	66585	MIGRADO 174 SAN CARLOS I	140	322,69	45.176,60
4	66540	MIGRADO 174 SAN CARLOS II	140	314,87	44.081,80
5	66303	MIGRADO 174 SAN FELIPE I	140	278,17	38.943,80
6	66355	MIGRADO 174 SAN FELIPE II	140	278,10	38.934,00
7	65943	MIGRADO 174 SANTA TERESA I	140	278,16	38.942,40
8	66584	MIGRADO 174 SANTA TERESA II	140	315,47	44.165,80
				TOTAL	339.042,20

2. El SERVIU de la Región Metropolitana será responsable de regularizar la situación contractual de los proyectos San Pablo I, San Pablo II, San Carlos I, San Carlos II, San Felipe I, San Felipe II, Santa Teresa I y Santa Teresa II, de la comuna de Quilicura, de acuerdo a los nuevos términos del proyecto y a los montos otorgados por la presente Resolución.
3. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **339.042,20 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

DIJURO
SIAC
SECRETARIA DPH
OFICINA DE PARTES
JAIMÉ ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO